



Decreto 4064 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4064 DE 2011

(OCTUBRE 31)

Por el cual se establecen equivalencias de empleos y se dictan otras disposiciones en materia salarial y prestacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las facultades extraordinarias otorgadas por la ley 1444 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Migración Colombia, la cual asumió las funciones trasladadas de migración y extranjería que cumplía el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en supresión.

Que en desarrollo de las facultades constitucionales y legales el Gobierno Nacional adoptó la planta de personal de Migración Colombia y señaló que en los empleos que se creen para el desarrollo de las funciones de esta entidad, deberán ser incorporados los servidores del DAS que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en los cargos creados en la planta de personal de Migración Colombia se hace necesario establecer las siguientes equivalencias, entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y la fijada en el sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, aplicable a Migración Colombia y determinar aspectos salariales y prestacionales aplicables a los empleados de Migración Colombia que sean incorporados.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- y la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, aplicable a Migración Colombia., así:

SITUACIÓN ANTEIOR - DAS -			SITUACIÓN NUEVA - MIGRACIÓN COLOMBIA -		
DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Profesional administrativo	302	14	Profesional universitario	2044	8
Profesional administrativo	302	15	Profesional universitario	2044	10
Profesional administrativo	302	16	Profesional universitario	2044	10
Profesional administrativo	302	17	Profesional universitario	2044	12
Profesional especializado	301	18	Profesional especializado	2028	12
Profesional especializado	301	19	Profesional especializado	2028	15
Profesional especializado	301	22	Profesional especializado	2028	18

NIVEL TECNICO:

SITUACIÓN ANTERIOR - DAS -	SITUACIÓN NUEVA - MIGRACIÓN COLOMBIA -
----------------------------	--

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Detective	208	6	Oficial de migración	3010	11
Detective	208	7	Oficial de migración	3010	13
Detective profesional	207	9	Oficial de migración	3010	15
Detective profesional	207	10	Oficial de migración	3010	16
Detective profesional	207	11	Oficial de migración	3010	17
Detective especializado	206	13	Oficial de migración	3010	18
Detective especializado	206	14	Oficial de migración	3010	18
Detective especializado	206	16	Oficial de migración	3010	18
Oficial técnico de inteligencia	204	9	Oficial de migración	3010	15
Oficial técnico de inteligencia	204	11	Oficial de migración	3010	17
Oficial técnico de inteligencia	204	13	Oficial de migración	3010	18
Oficial de inteligencia	203	15	Oficial de migración	3010	18
Oficial de inteligencia	203	17	Oficial de migración	3010	18
Criminalístico	211	6	Oficial de migración	3010	11
Criminalístico	211	7	Oficial de migración	3010	13
Criminalístico técnico	210	9	Oficial de migración	3010	15
Criminalístico técnico	210	10	Oficial de migración	3010	16
Criminalístico técnico	210	11	Oficial de migración	3010	17
Criminalístico Profesional	209	13	Oficial de migración	3010	18
Criminalístico Profesional	209	15	Oficial de migración	3010	18
Profesional operativo	202	14	Profesional de migración	2020	8
Profesional operativo	202	16	Profesional de migración	2020	10
Profesional operativo	202	17	Profesional de migración	2020	12
Profesional operativo	202	18	Profesional de migración	2020	12
Profesional operativo	202	19	Profesional de migración	2020	15
Profesional operativo	202	22	Profesional de migración	2020	18
Agente secreto	212	7	Agente de migración	3015	11
Agente secreto	212	10	Agente de migración	3015	14
Técnico	305	5	Técnico administrativo	3124	11
Técnico	305	6	Técnico administrativo	3124	11
Técnico administrativo	315	7	Técnico administrativo	3124	13
Técnico administrativo	315	11	Técnico administrativo	3124	16
Técnico administrativo	315	13	Técnico administrativo	3124	17
Interprete	322	12	Técnico administrativo	3124	17
Pagador	312	11	Técnico administrativo	3124	16
Almacenista	314	11	Técnico administrativo	3124	16

NIVEL ASISTENCIAL:

SITUACIÓN ANTERIOR - DAS -			SITUACIÓN NUEVA - MIGRACIÓN COLOMBIA -		
DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Auxiliar administrativo	324	3	Auxiliar administrativo	4044	12
Auxiliar administrativo	324	4	Auxiliar administrativo	4044	15
Auxiliar administrativo	324	6	Auxiliar administrativo	4044	18
Agente escolta	205	5	Conductor Mecánico	4103	16
Secretario	309	4	Secretario ejecutivo	4210	15

Secretario	309	5	Secretario ejecutivo	4210	16
Secretario	309	5	Secretario ejecutivo	4210	18
Secretario Ejecutivo	308	8	Secretario ejecutivo	4210	21
Secretario Ejecutivo	308	10	Secretario ejecutivo	4210	23
Conductor	317	5	Conductor Mecánico	4103	16
Conductor	317	6	Conductor Mecánico	4103	18
Guardián	214	4	Agente de seguridad	4050	15
Guardián	214	5	Agente de seguridad	4050	16
Guardián	214	6	Agente de seguridad	4050	18

ARTÍCULO 2°. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- a quienes se les suprima el empleo como consecuencia de la Supresión del Departamento y cuya incorporación se ordena en los empleos creados en la plata de personal de Migración Colombia, serán incorporados con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo primero del presente decreto, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo del cual eran titulares.

La aplicación de estas equivalencias no conlleva la pérdida de los derechos de carrera para quien los acredite, ni afecta los procesos de selección en curso.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado en el decreto de supresión del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias establecidas en el artículo anterior, la asignación básica de los empleos en los cuales sean incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado sea titular en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS a la vigencia del presente decreto. En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.

Los servidores que sean incorporados en un empleo al cual corresponde una asignación básica inferior al valor de la asignación básica y la prima de riesgo que vienen percibiendo, la diferencia se reconocerá con una bonificación mensual individual por compensación que se entiende integrada a la asignación básica y por lo tanto constituye factor salarial para todos los efectos legales.

ARTICULO 3°. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS- incorporados en Migración Colombia, conservarán los beneficios salariales y prestacionales que venían percibiendo, con excepción de la prima de riesgo que quedo incorporada a la asignación básica y a la bonificación especial por compensación, hasta su retiro de la entidad.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre del año 2011

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 48.239 de octubre 31 de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:23:43